



Resolución Ministerial

Lima, 18 de FEBRERO del 2019

Visto, el Expediente N° 19-007213-002, que contiene la Nota Informativa N° 108-2019-DGIESP/MINSA, emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta HU-MSPE-06/06/0043-2019, se hace extensiva la invitación del Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU) al Taller de "Evaluación de la Capacidad de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles" a llevarse a cabo del 20 al 22 de febrero de 2019, en la ciudad de Quito, República de Ecuador, indicando que el citado organismo y el Programa Subregional para América del Sur de la Organización Panamericana de la SALUD (OPS/OMS), cubrirán los gastos de participación respectivos;

Que, a través del documento de visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, solicita se autorice asistir al evento señalado en el considerando precedente, al médico cirujano Jorge Arturo Hanco Saavedra, profesional de la citada Dirección General;

Que, el mencionado evento tiene por objetivo, fortalecer la capacidad de los países andinos en la vigilancia de las Enfermedades No Transmisibles – Factores de Riesgo (ENT-FR), estableciendo procesos y estrategias a nivel nacional y subregional para el análisis y respuesta;

Que, mediante el Informe N° 027-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite información sobre la situación laboral del profesional propuesto;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



N. Santillán R.



Z. TOMAS



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del profesional propuesto;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, del 19 al 23 de febrero de 2019, el viaje del médico cirujano Jorge Arturo Hanco Saavedra, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2- Disponer que el citado profesional, cuyo viaje es autorizado mediante la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la emisión de la misma, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, del evento al que acudió.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



N. Santillán R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA